

existieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

6ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberán aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

Propiedad de D. Maximino Martínez de Baroja y D.ª Pilar Latorre Mateo, gananciales de su matrimonio.

— Local comercial en planta baja del edificio sito en la c/ Justo Aldea, s/n, de Calahorra, de 365 m²., edificados en 304 m². Linda: derecha entrando, hermanos Fernández Navarrete; izquierda, herederos de Torres; y espalda, Maximino Martínez de Baroja. Constituye el local n.º 1 que ocupa toda la superficie construida, con excepción del portal y hueco de escalera, teniendo contiguo un patio que pertenece a este local de 61 m². y la parte construida, de 298 m². con una superficie útil de 246 m². y 40 dm². Inscrita al Tomo 383, Libro 236, Folio 226, finca 21056-4ª.

— Casa con corral, hoy en planta baja y primer piso aquella, en c/ José M.ª Adán, n.º 6, de Calahorra, con 509 m². de superficie; linda: derecha entrando, camino para servidumbre en la propiedad de D. Benito Martínez de Baroja, al que tiene una ventana grande en la planta baja, y un balcón antepecho en el piso, cuyos huecos habrán de cerrarse; izquierda, terrenos de Pelayo Díaz; y espalda, corral de Benito Martínez de Baroja. Inscrita al Tomo 256, Libro 154, Folio 199, finca 12.626, inscripción 4ª.

— Solar en calle de la Concepción de Calahorra, perteneciente a D. Maximino Martínez de Baroja, de 55 m²., que linda: frente o sur, dicha calle; derecha entrando, Gregorio, María y Angel Martínez de Baroja; izquierda, calle de la Concepción, y espalda, carretera de la Estación. Inscrita al Tomo 299, Libro 192, Folio 207, finca 6747 depdo., 6ª.

— De igual pertenencia que el solar anterior, almacén en c/ Justo Aldea, n.º 10, de 50 m²., que linda: derecha entrando, herederos de Basilio Torres; izquierda, Elvira Pérez Bretón y fondo, Arsenio Barco. Inscrita al Tomo 299, Libro 192, Folio 201 vto., finca 16.465, inscripción 3ª.

— Piso primero, puerta n.º 1, en la tercera planta, en c/ Ramiro de Maestu, n.º 4, hoy Avda. Goya n.º 47 de Zaragoza. Mide 121 m. y 60 dm². y linda: frente, con caja de la escalera y patio de luces central; derecha entrando, piso 1.º, puerta n.º 2; izquierda, c/ Ramiro de Maestu; espalda, calle de Latasa. Inscrita al Tomo 2137, Libro 930 de la sección 2ª, Folio 169, finca 41501, inscripción 2ª.

Bienes propiedad de D. José Luis Bernabé y D.ª M.ª Pilar Martínez de Baroja: por mitades indivisas.

— Solar, antes viña, regadío y tierra inculta en Olivillos, de 6 a., 52 ca. y 50 dm²., que linda: norte, Joaquín Montes; este y sur, acequia y oeste, camino de Andosilla. Se encuentra enclavado en el término de San Adrián, Navarra e inscrita al Tomo 2082, Libro 49, Folio 213, finca 4935, 2ª.

Bienes propiedad de D. José Luis Bernabé Casas.

— Campo cereal en la partida de Los Arroyos, término de Villanueva de Huerva, Zaragoza, de 1 h. y 70 ha., que linda: norte, camino; sur y oeste, monte común; y oeste, José Gazo. Parcela 13, Polígono 6, inscrita al Tomo 168, Libro 6, Folio 103, finca 1015, inscripción 2ª.

— Casa sita en Villanueva de Huerva, en la c/ San Antón, n.º 2, de unos 205 m²., compuesta de planta baja y dos alzadas con corral a su espalda, que linda: derecha entrando Francisco Ramo; izquierda, Antonio Nogués y espalda c/ Galiana. Inscrita al Tomo 168, Libro 6, Folio 105, finca 1016, 2ª.

— Campo cereal en la partida de Los Arroyos, de igual término de Villanueva de Huerva, de 80 a. que linda norte, caminos y restantes vientos, monte común. Parcela 44, Polígono 6. Inscrita al Tomo 168, Libro 6, Folio 106, finca 10177, 2ª.

Dado en Calahorra, a 21 de marzo de 1986.— La Secretaria, Nieves Torres Bernal.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.396

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 793-85 sobre lesiones en agresión se cita a Rubén Martínez Hornos, cuya última residencia era Arenzana de Arriba y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 28 de abril y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 31 de marzo de 1986.— El Secretario.

Sentencia

IV.397

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 222/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 4 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado n.º 2 del Distrito de Logroño el Juicio de Faltas n.º 222/85 seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Eduardo Rodríguez Alonso, de 24 años, hijo de Eduardo y María, soltero, estudiante, natural de Sotés y vecino de Reus, e Ignacio Rodríguez Vidaurreta, nacido en Almarza de Cameros, estudiante y vecino de Logroño. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Eduardo Rodríguez Alonso e Ignacio Rodríguez Vidaurreta. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Eduardo Rodríguez Alonso, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 24 de marzo de 1986.

Sentencia

IV.398

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 164 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 10 de marzo de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 164 de 1985 seguido por imprudencia daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Jesús Gómez del Pulgar Dotor, mayor de edad, soltero, profesión en paro, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio y Luis Manuel Fernández Posadas, mayor de edad, soltero, parado, siendo perjudicado Francisco Postigo Domínguez, mayor de edad y vecino de Logroño y el Insalud. FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Gómez del Pulgar Dotor, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 12.000 Ptas., con seis días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y pago de las costas del juicio, así como que indemnice a Francisco Postigo Domínguez en 275.000 Ptas., dicha indemnización devengará en favor del perjudicado desde la fecha de la presente resolución hasta su pago efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Absolviendo de la falta de lesiones que se le imputaba a Luis Manuel Fernández Posadas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Jesús Gómez del Pulgar Dotor, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 25 de marzo de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Pliego de cláusulas para la contratación de las obras de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de Valgañón

V.A.184

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de los

corrientes el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de Valgañón, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valgañón, a 25 de marzo de 1986.— El Secretario.